

EXPEDIENTE: JDC/034/2021.
ACTOR: DAVID MANANCES TAH BALAM

AUTORIDAD RESPONSABLE: DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TODAS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: el oficio TEQROO/SGA/171/2021, de diecinueve de marzo del año en curso, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en la propia fecha, a las veintidós horas con cuarenta y seis minutos a esta ponencia, por medio del cual remite un escrito signado por David Manances Tah Balam, en el que se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la ciudadanía Quintanarroense, derivado del expediente citado al rubro, mismo que fuera presentado en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, por lo que se:

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el escrito signado por el ciudadano David Manances Tah Balam, por el cual solicita el desistimiento del medio de impugnación que presentara ante esta autoridad jurisdiccional.- - - - -

SEGUNDO. Toda vez que no existe certeza sobre la persona que presentó el escrito de desistimiento de mérito, se previene al actor para que en el término de **veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, acuda ante la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a efecto de ratificar su escrito, con el apercibimiento que de no asistir dentro del término señalado, se tendrá por ratificado el desistimiento presentando y, en consecuencia, por no interpuesto el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense.- - - - -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -